



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDP/CS-2

"SUMINISTRO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En el Distrito de Pira de la Provincia de Huaraz, Ancash, a los 15 días del mes de abril del 2025, a las 14:30 horas, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pira, ubicado en la Plaza de Armas S/N – Pira, Carretera: Huaraz – Yupash – Huarmey, se reunieron los miembros conformantes del comité de selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2025-MDP/A, de fecha 01/04/2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS-2, cuyo objeto de la convocatoria es la SUMINISTRO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DNI N°, CARGO, DEPENDENCIA. Rows include YAJAIRA RUBI PAJUELO BARBOZA, YONY SAAVEDRA LOPEZ, and JHONY NILTON YANAC GONZALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO:

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que, de la revisión de la plataforma SEACE, se advierte la existencia de tres (03) participantes registrados en el SEACE, de los cuales presentaron solo una (01) oferta, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01
Detalle de los participantes validos que se registraron

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Contains 3 rows of provider data.

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley 2547

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cuadro N° 02

Detalle de los participantes que registraron sus ofertas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	14/04/2025	07:53:58	20539916379	14/04/2025	08:09:37	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a verificar la vigencia del Registro Nacional de Proveedores del postor, advirtiendo en este extremo lo siguiente:

Cuadro N° 03

Resultado de la revisión del RNP del participante (Capítulo de bienes)

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	VIGENTE DESDE
1	FACOIMPEC E.I.R.L.	20539916379	03/10/2024

SEGUNDO:

El presidente del Comité de Selección informó que, según el cronograma del procedimiento de selección, corresponde llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento, por lo que el colegiado sesiona en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pira, ubicado en la Plaza de Armas S/N – Pira, Carretera: Huaraz – Yupash – Huarmey.

TERCERO:

En el presente acto, los integrantes de comité de selección procederán a comprobar que los documentos de la oferta presentada por el postor corresponden al procedimiento de selección sean los solicitados en las bases integradas resultados que se detallan a continuación:

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de contrataciones de estado, corresponde al comité de selección verificar la presentación de los documentos para la **admisión de las ofertas** de los postores.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIRA

Creado por Ley N° 47

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO 1: VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	Declaración jurada de la composición del producto u origen de los productos utilizados, suscrito por el representante legal del postor	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes del representante común. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. Anexo N° 6.
FACOIMPEC E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
1	FACOIMPEC E.I.R.L.	ADMITIDA	NINGUNA



CUARTO:

FACTOR DE EVALUACION DE PRECIO

Luego de la admisión de la oferta, corresponde llevar a cabo la evaluación, de acuerdo al Artículo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluación que ha determinado la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de los postores, según los factores de evaluación enunciados en las bases integradas.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	<p style="text-align: center;">(Máximo 12 puntos)</p> Producto: hojuelas de avena, quinua y kiwicha precocida, fortificada con vitaminas y minerales x bolsas de 1.380 kilogramos y leche evaporada x410 g. Parámetro N° 1: Proteínas (g/ración) Total hojuelas + leche (g) (Cantidad por ración) De 13.32 g a más [06] puntos De 7.77 a menos de 13.32 g [03] puntos Parámetro N° 2: Energía (Kcal/ración) De 383.00 a más [06] puntos De 208 a menos de 383.00 [03] puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.	(Máximo 20 puntos)
<u>Acreditación:</u> PARA LA HOJUELA C.1 Copia simple y legible del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones Higiénico Sanitarias	<u>Parámetro C.1:</u> % de cumplimiento. De 100% [06] puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley 2547

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>de Fábrica, Almacenes y Transporte, de carácter OFICIAL, a nombre del fabricante y emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 860-2007/MINSA "Modifican artículo de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación".</p> <p>C.2 Certificado <u>de inspección de capacidad instalada de planta</u> a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del documento normativo: D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".</p> <p>Deben hacer referencia que para la emisión de ambos documentos ha sido inspeccionado el proceso de almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (<i>línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción</i>).</p>	<p>De 96.00 hasta 99.99 % [04] puntos</p> <p>De 90.00 hasta 95.99 % [02] puntos</p> <p><u>Parámetro C.2:</u> Capacidad Instalada de planta.</p> <p>De 1.00 TM/hora a más [06] puntos</p> <p>De 0.50 hasta 0.99 TM/hora [04] puntos</p> <p>De 0.20 hasta 0.49 TM/hora [02] puntos</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>C.3 PARA LA LECHE</p> <p>Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, a nombre del fabricante, emitido por un aorganismo de inspección acreditado ante INACAL y bajo la referencia normativa de mínimo: DS N° 007-98-SA; DS N° 038-2014-SA; DS N° 007-2017-MINAGRI; DS N° 004-2022-MIDAGRI.</p>	<p>(% de cumplimiento)</p> <p>De 98.00 a 100 [08] puntos</p> <p>De 95.00 a menos de 98.00 [05] puntos</p> <p>De 92.00 a menos de 95.00 [02] puntos</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 08 puntos)</p> <p>Para el producto: Leche Evaporada Entera Porcentaje de Componentes nacionales (min. 90%):</p> <p>Mayor de 95% hasta 100.00% : 4 puntos Mayor de 90% hasta 95.00% : 3 puntos</p> <p>Para el producto: Hojuela de Cereales Enriquecidos y Azucarados</p> <p>Porcentaje de calificación de las condiciones de procesamiento:</p> <p>Mayor de 95% hasta 100.00% : 4 puntos Mayor de 90% hasta 95.00% : 3 puntos</p>
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Leche Evaporada entera + Hojuela de Cereal Enriquecido.</p> <p>Porcentaje de Consumo aceptación:</p> <p>Excelente: >= 97%: 10.00 puntos Bueno: >90 - < 97%: 5.00 puntos</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

Creado por Ley 2547

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
(antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Se deja constancia que, durante el registro del puntaje económico, se obtuvo una (01) sola oferta valida, obteniéndose el siguiente resultado:

**ANEXO 2:
CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FACTORES DE EVALUACIÓN
VALOR ESTIMADO: S/ 98,893.70**

POSTORES	Oferta Económica	Puntaje Oferta Factor A	Bonificación del cinco por ciento (5%) - REMYPE	Valores Nutricionales Factor B	Condiciones De Procesamiento Factor C	Porcentajes De Componentes Nacionales Factor D	PUNTAJE TOTAL
FACOIMPEC E.I.R.L.	S/ 98,893.70	50.00	2.5	6.00	20.00	8.00	86.5

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al único postor, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR
	FACOIMPEC E.I.R.L.
<u>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 296,000.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 74,000.00 (Setenta y cuatro Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Leche evaporada semidescremada y/o leche evaporada descremada y/o leche vaporada en sus diferentes presentaciones o unidad de medida, lata o Tetrapak, etc Hojuelas de cereales enriquecidas y/o fortificadas y/o hojuelas de cereales y sus mezclas en bolsas iguales o mayores a un (01)kilogramo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	SI CUMPLE
	SI CUMPLE



QUINTO:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1. Los integrantes del comité de selección informan sobre la evaluación y calificación de la oferta, previsto en las bases integradas que los resultados se registran líneas arriba.
2. Por las razones expuestas en la presente acta, se determina **Otorgar la BUENA PRO** de la **Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS-2- SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"SUMINISTRO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
SUMINISTRO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	FACOIMPEC E.I.R.L.	S/ 98,893.70

3. Registrar el resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en cumplimiento al artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
4. Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos se realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, a fin de establecer la autenticidad de las declaraciones, información o documentación que forman parte de la oferta presentada

No habiendo otro asunto a tratar, los integrantes de comité de selección levantan la sesión privada, siendo las 16:10 pm horas del mismo día previa de la redacción y aprobación del acta, y en señal de conformidad, suscriben la presente acta todos los miembros del Comité de Selección.

YAJAIRA RUBI PAJUELO BARBOZA

Presidente Titular del Comité de Selección

AS N° 003-2025-MDP/CS-1

YONY SAAVEDRA LOPEZ

Primer Miembro Titular del Comité de Selección

AS N° 002-2025-MDP/CS-2

JHONY NILTON YANAC GONZALES

Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

AS N° 003-2025-MDP/CS-1